

## No. EXPEDIENTE AMPB-CCC-CP-2022-0004 No. DOCUMENTO 0001

## DICTAMEN JURIDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

13 de diciembre de 2022

## **ENMIENDA NO. 01-2022**

Página 1 de 1

Pprocedimiento de comparación de precios Ref. No. AMPB-CCC-CP-2022-0004 para la construcción de obras del presupuesto administrativo 2022 de este cabildo y así como también la ejecución de obras del presupuesto participativo municipal 2022, aprobado por las asambleas comunitarias de este municipio.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand, Debidamente constituido por los señores: **Sr. Wilson Paniagua Encarnación**, Alcalde Municipal, (miembro presidente), **Sr. Beato Valdez Peñalo**, Director Administrativo, (miembro), **Dr. Pedro Williams López Mejía**, Consultor Jurídico, (miembro), **Sra. Adriana Acevedo de Díaz**, Encargada de Planificación, (miembro), **Sra. María Valeria Reynoso**, Encarga de Libre Acceso a la Información, (miembro).

**RESULTA:** Que como resultado del inicio y difusión del proceso de referencia No. AMPB-CCC-CP-2022-0004, Para construcción de obras del presupuesto administrativo 2022 de este cabildo y así como también la ejecución de obras del presupuesto participativo municipal 2022, aprobado por las asambleas comunitarias de este municipio.

**RESULTA:** Que en tiempo hábil los interesados en el procedimiento de referencia AMPB-CCC-CP-2022-0004, han realizado decenas de preguntas relacionadas al Pliego de Condiciones Específicas y Anexos.

**RESULTA:** Que en ese sentido y atendiendo en consideración de los oferentes estaremos enmendando para mayor facilidad.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones / Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Procedimientos del Órgano Rector de Compras y Contrataciones del Estado establece que cuando como resultado de alguna pregunta, se requieran modificaciones en los documentos relacionados a los procesos en cuestión, el Comité de Compras y contrataciones debe aprobar las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

**VISTO:** El pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. AMPB-CCC-CP-2022-0004. Para para la construcción de obras del presupuesto administrativo 2022 de este cabildo y así como también la ejecución de obras del presupuesto participativo municipal 2022, aprobado por las asambleas comunitarias de este municipio.

VISTAS: Las preguntas realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados en el marco del procedimiento de referencia **No. AMPB-CCC-CP-2022-0004**, para la para la construcción de obras del presupuesto administrativo 2022 de este cabildo y así como también la ejecución de obras del presupuesto participativo municipal 2022, aprobado por las asambleas comunitarias de este municipio.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Sobre la modalidad de presentación de ofertas en el Numeral 2.13 del pliego de condiciones se establece lo siguiente: Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". Las ofertas serán recibidas tanto físicas como en el portal transaccional con las indicaciones mencionadas. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía, se les indica a los oferentes cumplir con estas exigencias, En caso de no cumplir con la original, copias, firmas y sellado de todas las páginas, será descalificado sin más trámites.

**SEGUNDO:** En el acápite 3.5 del pliego de condiciones los criterios de evaluación económica serán evaluados de la siguiente manera en el método CUMPLE / NO CUMPLE, en el cual el perito evaluador de este proceso se basara en la especificaciones técnicas presentadas, equipos presentados.

**TERCERO:** En el acápite 2.14 documentación a presentar del pliego de condiciones en el punto B. Documentación técnica, específicamente en el No. 5, le informamos que dicho

documento debe ser presentado en el **SOBRE B** conjuntamente con las demás documentaciones solicitadas en el acápite 2.15 del pliego de condiciones.

**CUARTO:** En el acápite 4.1 Criterios de adjudicación, la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente que haya sido calificado como la oferta más conveniente en cuanto a la calidad y precio, tomándose como base para dicha evaluación el personal propuesto, equipos presentados, especificaciones técnicas, especificaciones económicas y evaluar todas las documentaciones que han sido solicitadas en el acápite 2.14 del Pliego de Condiciones Específicas.

**QUINTO: ORDENAR:** a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones del AMPB a tramitar la publicación de la siguiente enmienda en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de nuestra Institución.

En el Municipio de Pedro Brand, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año 2022.

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AMPB